



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención • Transparencia • Incidencia

**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA VALORACIÓN DE
RIESGOS CONTRACTUALES
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en concordancia con el artículo 17 del Acuerdo 24 de 1993.

Bogotá D.C., junio de 2017



Tabla de contenido

Introducción.....	3
1. Valoración de riesgos de gestión contractual.....	4
1.1. Revisión del mapa de riesgos institucional – componente contractual	4
2. Valoración de riesgos previsible.....	5
2.1. Procesos seleccionados por modalidad de selección y tipología contractual.....	5
2.2. Análisis de riesgos previsible de los procesos seleccionados	8
3. Conclusiones y recomendaciones	11
3.1 Conclusiones.....	11
3.2 Recomendaciones	12
Referencias.....	12

Lista de tablas

<i>Tabla 1.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de selección abreviada	5
<i>Tabla 2.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de mínima cuantía	6
<i>Tabla 3.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de contratación directa	6
<i>Tabla 4.</i> Análisis de riesgos previsible de los procesos seleccionados	8



Introducción

La Veeduría Distrital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en concordancia con el artículo 17 del Acuerdo 24 de 1993, trabaja en pro del mejoramiento de la gestión pública distrital, generando a través de informes, diagnósticos, herramientas, lineamientos y metodologías, entre otros, insumos que permiten mejorar la transparencia y efectividad en las actuaciones administrativas contractuales de las entidades distritales.

Uno de los procedimientos establecidos en la Veeduría Distrital, que coadyuva al mejoramiento de la gestión contractual de las entidades distritales, es el de Valoración de Riesgos Contractuales, concebido para brindar a las entidades del Distrito, una orientación en la identificación y análisis tanto en riesgos asociados a la gestión contractual como en aquellos riesgos previsible establecidos en los procesos de selección, de acuerdo a la modalidad de selección y a la tipología del contrato que pretenden celebrar.

En este contexto, dicho procedimiento se implementó en septiembre de 2016 en la Alcaldía Local de Bosa, a través de dos líneas de acción: 1) valoración de los riesgos de la gestión contractual, y, 2) valoración de los riesgos previsible, para lo cual se solicitó el mapa de riesgos institucional en el que se encuentran expuestos los riesgos de gestión contractual, asimismo se realizó una exploración del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), del cual se tomó una muestra aleatoria de 19 procesos de selección adelantados en el período comprendido entre noviembre de 2015 y septiembre de 2016, por el Fondo de Desarrollo Local (FDLB).

Analizada esta información, se evidenciaron algunas debilidades en materia de riesgos en la Alcaldía Local de Bosa, por lo que se realizó una visita administrativa a la entidad, en la que se presentó el mapa de riesgos estándar elaborado por la Veeduría Distrital, el cual consiste en una propuesta que permite identificar eventos que no han sido contemplados en el mapa de riesgos institucional de la localidad y que pueden ajustarse al proceso contractual de la misma, fortaleciendo la gestión en esta materia. Igualmente, se realizó un análisis a las matrices de riesgos previsible de los procesos de selección que fueron escogidos de manera aleatoria y sobre los mismos se emitieron las recomendaciones correspondientes.

Así las cosas, la Veeduría Distrital el 17 de noviembre de 2016 remitió el “Informe de Seguimiento Contractual al Fondo de Desarrollo Local de Bosa” recibido por dicha entidad el 18 de noviembre de 2016 y en el cual se encuentra un capítulo referente a la valoración de riesgos contractuales.

Con el propósito de hacer un seguimiento a las recomendaciones realizadas en noviembre de 2016 respecto a la valoración de riesgos contractuales, la Veeduría Distrital solicitó al FDLB por medio del oficio No. 20176000037451 del 24 de abril de 2017, la remisión del mapa de riesgos de la gestión contractual vigente (Proceso gestión y adquisición de recursos), con el objetivo de analizar los cambios que se obtuvieron con la implementación del procedimiento de valoración



de riesgos contractuales. Del mismo modo, se realizó una exploración del SECOP, del cual se tomó una muestra aleatoria de 16 procesos de selección adelantados en 2017 por el FDLB.

Como consecuencia del seguimiento a los resultados obtenidos con posterioridad a la implementación del procedimiento Valoración de Riesgos Contractuales se emite este informe, en el que se indican las actividades realizadas y se imparten recomendaciones finales por parte de la Veeduría Distrital.

1. Valoración de riesgos de gestión contractual

En esta primera línea de acción, ésta entidad de control revisó el componente de la gestión contractual del mapa de riesgos de la Alcaldía Local de Bosa (vigente a la fecha del presente informe), con la finalidad de observar cuáles de los riesgos sugeridos del mapa de riesgos estándar de la Veeduría Distrital, fueron acogidos por el Fondo de Desarrollo Local.

1.1. Revisión del mapa de riesgos institucional – componente contractual

Para empezar, es importante mencionar que los riesgos asociados a la gestión contractual de la Alcaldía Local de Bosa hacen parte del mapa de riesgos del proceso de Gestión y Adquisición de Recursos.

La Veeduría Distrital solicitó al FDLB mediante oficio No. 20176000037451 del 24 de abril de 2017, la remisión del mapa de riesgos de la gestión contractual vigente, con el objetivo de analizar los cambios que se obtuvieron con la implementación del procedimiento de valoración de riesgos contractuales. En este entendido se recibió respuesta por parte del FDLB mediante oficio No. 20175720149011 del 5 de mayo de 2017 y en el cual informa lo siguiente:

“La Alcaldía de Bosa, procedió a valorar los riesgos presentados por la Veeduría y solicitó los lineamientos a Secretaría Distrital de Gobierno para la actualización de las matrices para de riesgos, debido a que por instrucciones de nivel central se estandarizarán dichas matrices para todas las Alcaldías Locales, donde se tienen en cuenta los riesgos a los procesos y procedimientos de manera unificada. En estos momentos la Secretaría de Gobierno cuenta con un grupo interdisciplinario de trabajo del cual hace parte la Alcaldía de Bosa (tal y como se puede apreciar en las actas adjuntas) para la actualización de los procesos, procedimiento, formatos y matrices de riesgos.

En dichas reuniones se utiliza como insumo principal el informe presentado por la Veeduría. De dicho informe se analiza cada uno de los posibles riesgos y se incluyen en la matriz unificada que se encuentra en construcción.

En las actas se puede apreciar que se tienen en cuenta las recomendaciones de la Veeduría y se están actualizando todos los procesos del Sistema Integrado de Gestión.



Por lo tanto informamos que el mapa de riesgos a la fecha en el cual se evidencia los riesgos relacionados con la gestión precontractual, contractual y postcontractual se encuentran en proceso de actualización.”

En consideración a la comunicación referenciada, se colige que en este momento el mapa de riesgos de la gestión contractual se encuentra en un proceso de actualización y estandarización por parte de un grupo de trabajo dirigido por la Secretaría Distrital de Gobierno, con el propósito de unificar dicho documento para ser implementado en todas las alcaldías locales. Por lo anterior, es evidente que en este momento no es posible realizar ningún seguimiento al mapa de riesgos del FDLB, como quiera que se encuentra en etapa de actualización.

Sin embargo, es importante resaltar que para la actualización de dichos procedimientos y mapas, se está utilizando como insumo principal el informe de la Veeduría Distrital, lo cual acredita que se están analizando y acogiendo las recomendaciones elevadas por ésta entidad de control.

2. Valoración de riesgos previsibles

Respecto de esta línea de acción, se realizó una exploración en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP a través del link www.colombiacompra.gov.co y teniendo en cuenta la modalidad de selección, cuantía y objeto contractual, se seleccionaron de manera aleatoria 16 procesos de contratación adelantados por la Alcaldía Local de Bosa en el periodo comprendido entre enero y abril de 2017, con el objetivo de revisar y analizar la identificación de los riesgos previsibles.

2.1. Procesos seleccionados por modalidad de selección y tipología contractual

Es importante señalar que de acuerdo a la información publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, la Veeduría Distrital escogió de manera aleatoria 16 procesos de selección, bajo las modalidades de Selección Abreviada, Mínima Cuantía y Contratación Directa (no se tuvieron en cuenta procesos de contratación bajo las modalidades de licitación pública y concurso de méritos, debido a que en 2017 no se ha adelantado ningún proceso de selección bajo estas modalidades), los cuales se reseñan a continuación:

Tabla 1. Proceso revisado en la modalidad de selección abreviada (único proceso publicado)

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
FDLB-PSAMC-001-2017	El contratista se obliga para con el Fondo de Desarrollo Local de Bosa a prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada fija y móvil permanente con armas y medios tecnológicos para las instalaciones de la sede de la alcaldía local de Bosa, y la casa de la participación, de conformidad con las características, y especificaciones técnicas, las condiciones y obligaciones establecidas en los estudios previos y el pliego de condiciones.

Fuente: elaboración propia con base en información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) vigencia 2017.



Tabla 2. Procesos seleccionados en la modalidad de mínima cuantía

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
FDLB-PSMIC-001-2017	El interventor se obliga para con el fondo a realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 0136 de 2016 celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y la Fundación para el Desarrollo y Fortalecimiento Territorial Visión Local”, de conformidad con las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo y la invitación pública a ofertar.
FDLB-PSMIC-002-2017	El interventor se obliga para con el fondo a realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 0123 de 2016 celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y Citius Colombia, de conformidad con las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo y la invitación pública a ofertar.
FDLB-PSMIC-003-2017	El interventor se obliga para con el fondo a realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 0136 de 2016 celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y la Fundación para el Desarrollo y Fortalecimiento Territorial Visión Local”, de conformidad con las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo y la invitación pública a ofertar.
FDLB-PSMIC-004-2017	El interventor se obliga para con el fondo a realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 0123 de 2016 celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y Citius Colombia, de conformidad con las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo y la invitación pública a ofertar.
FDLB-PSMIC-005-2017	Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Bosa que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad.

Fuente: elaboración propia con base en información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) vigencia 2017.

Tabla 3. Procesos seleccionados en la modalidad de contratación directa

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
FDLB-CD-001-2017	El contratista se obliga para con el fondo a prestar sus servicios profesionales de abogado, para realizar las etapas precontractual, contractual y postcontractual de los procesos que le asigne el alcalde local de acuerdo al plan anual de adquisiciones 2017, haciendo el acompañamiento desde la formulación del proyecto, y demás actividades propias del área.
FDLB-CD-004-2016	El contratista se obliga para con el fondo a prestar sus servicios profesionales especializados de abogado, para apoyar la gestión jurídica del despacho del alcalde local y el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, en materia contractual y de derecho administrativo, de conformidad con las condiciones y obligaciones establecidas en los estudios previos y propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.



<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
FDLB-CD-005-2017	El contratista se obliga para con el fondo a prestar sus servicios profesionales de abogado, para realizar las etapas precontractual, contractual y postcontractual de los procesos que le asigne el alcalde local de acuerdo al plan anual de adquisiciones 2017, haciendo el acompañamiento desde la formulación del proyecto, y demás actividades propias del área, de conformidad con las condiciones y obligaciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.
FDLB-CD-009-2017	El contratista se obliga para con el fondo a prestar sus servicios para apoyar la gestión del área para la gestión del desarrollo de la Alcaldía Local de Bosa, en el diseño de piezas publicitarias, y demás actividades propias del área, de conformidad con las condiciones y obligaciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.
FDLB-CD-030-2017	El contratista se obliga para con el fondo a prestar sus servicios profesionales de abogado para apoyar el fortalecimiento de la gestión del área para la gestión policiva de la Alcaldía Local de Bosa, apoyar la sustanciación y elaboración de trámites de expedientes que se encuentren para resolver de fondo por infracción al régimen de obras y urbanismo, apoyar el trámite y descongestión de asuntos asignados a dicha área, así como los trámites de cobro persuasivo por infracción a las normas de urbanismo, establecimientos de comercio y espacio público, de conformidad con las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo y propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.
FDLB-CD-038-2017	El contratista se obliga para con el fondo a prestar sus servicios para apoyar la gestión, organización técnica, informática y documental del archivo de la Alcaldía Local de Bosa, de acuerdo a la normatividad vigente y en concordancia con los estándares de gestión documental de conformidad con las condiciones y obligaciones establecidas en los estudios previos y la oferta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.
FDLB-CD-041-2017	El contratista se obliga para con el fondo a prestar sus servicios profesionales para apoyar las actividades técnicas en obras, urbanismo, vías e infraestructura, que se requieran en el área para la gestión policiva y el despacho del Alcalde Local de Bosa, de conformidad con las condiciones y obligaciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.
FDLB-CD-044-2017	El contratista se obliga para con el fondo a prestar sus servicios para administrar el punto vive digital de la localidad de Bosa, de conformidad con las condiciones y obligaciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.
FDLB-CD-060-2017	El contratista se obliga para con el fondo a prestar sus servicios profesionales de abogado para apoyar el fortalecimiento de la gestión del área para la gestión policiva de la Alcaldía Local de Bosa, apoyar la sustanciación y elaboración de trámites de expedientes que se encuentren para resolver de fondo por infracción al régimen de obras y urbanismo, apoyar el trámite y descongestión de asuntos asignados a dicha área, así como los trámites de cobro persuasivo por infracción a las normas de urbanismo, establecimientos de comercio y espacio público, de conformidad con las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo y propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.
FDLB-CD-077-2017	El contratista se obliga para con el fondo a prestar sus servicios para apoyar el fortalecimiento de la gestión del área para la gestión policiva de la Alcaldía Local de Bosa, de conformidad con las condiciones y obligaciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.

Fuente: elaboración propia con base en información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) vigencia 2017.



Es importante resaltar, que de los 16 procesos de selección que fueron escogidos como muestra para el presente informe de seguimiento, 10 de ellos no cuentan con la matriz de riesgos previsible publicada en el SECOP. Estos procesos son los siguientes: FDLB-CD-001-2017, FDLB-CD-004-2016, FDLB-CD-005-2017, FDLB-CD-009-2017, FDLB-CD-030-2017, FDLB-CD-038-2017, FDLB-CD-041-2017, FDLB-CD-044-2017, FDLB-CD-060-2017 y FDLB-CD-077-2017, correspondientes a la modalidad de Contratación Directa.

2.2. Análisis de riesgos previsible de los procesos seleccionados

Luego de revisar de manera detallada las matrices de riesgos previsible de los procesos de selección reseñados anteriormente, se evidenció que algunos riesgos se encuentran identificados de manera inadecuada y por lo tanto no deben estar incluidos en estas matrices de riesgos previsible; a continuación se presentan las observaciones correspondientes:

Tabla 4. Análisis de riesgos previsible de los procesos seleccionados

<i>Riesgos previsible que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
Demora en la iniciación del contrato debido a la no entrega oportuna de las garantías exigidas para el proceso de contratación o que las mismas no cobijen lo establecido en los Estudios Previos.	FDLB-PSMIC-001-2017, FDLB-PSMIC-002-2017, FDLB-PSMIC-003-2017, FDLB-PSMIC-004-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de seriedad de la oferta, que puede ser solicitada por el FDLB, en el aviso de invitación pública. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsible y precaver la posibilidad de solicitar la garantía de seriedad en el proceso de selección.
Falta de firma del contrato por parte del contratista.	FDLB-PSAMC-001-2017, FDLB-PSMIC-005-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de seriedad de la oferta. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsible y precaver la posibilidad de solicitar la garantía de seriedad en los procesos de contratación indistintamente de la modalidad de selección a aplicar, excepto en contratación directa.



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
Falta de pago al personal que presta los servicios al contratista.	FDLB-PSAMC-001-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de pago de salarios y prestaciones sociales. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles.
Incorrecta prestación del servicio de vigilancia, en las condiciones estipuladas.	FDLB-PSAMC-001-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento del contrato. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles o de incluirlo justificar y describir el alcance del riesgo previsible, en tanto que por su esencia es un riesgo susceptible de ser amparado por los mecanismos de cobertura vigentes.
Incumplimiento al régimen de seguridad social.	FDLB-PSAMC-001-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de pago de salarios y prestaciones sociales. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles.
Incumplimiento en los tiempos de entrega y/o en la calidad de los Bienes y/o Servicios contratados.	FDLB-PSAMC-001-2017, FDLB-PSMIC-001-2017, FDLB-PSMIC-002-2017, FDLB-PSMIC-003-2017, FDLB-PSMIC-004-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con las garantías de cumplimiento del contrato y/o de calidad de los servicios y/o calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		previsibles o de incluirlo justificar y describir el alcance del riesgo previsible, en tanto que por su esencia es un riesgo susceptible de ser amparado por los mecanismos de cobertura vigentes.
No disposición del personal en los puntos contratados.	FDLB-PSAMC-001-2017	Se sugiere ajustar la redacción, porque el riesgo no es claro. Así mismo, teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento del contrato. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles o de incluirlo justificar y describir el alcance del riesgo previsible, en tanto que al parecer, por su esencia es un riesgo susceptible de ser amparado por los mecanismos de cobertura vigentes.
No expedición de las garantías por parte del contratista e interventor.	FDLB-PSAMC-001-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de seriedad de la oferta. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles.
No firmar el contrato por parte del oferente seleccionado por la entidad por no estar de acuerdo con el clausulado.	FDLB-PSMIC-001-2017, FDLB-PSMIC-002-2017, FDLB-PSMIC-003-2017, FDLB-PSMIC-002-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de seriedad de la oferta, que puede ser solicitada por el FDLB, en el aviso de invitación pública. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles y precaver la posibilidad de solicitar la garantía de seriedad en el proceso de selección.



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
Temblores, inundaciones, lluvias, entre otros.	FDLB-PSAMC-001-2017	<p>El riesgo no se describe de manera tal que sea previsible, por el contrario parece ser imprevisible por la carencia objetiva de motivación o tipificación, razón por la cual debería ajustarse o no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles.</p> <p>Se sugiere que no se incluyan en la matriz de riesgos eventos considerados como imprevisibles, y que se analicen integralmente las características del contrato que se pretende celebrar para describir el alcance de la previsibilidad del riesgo, así como las demás particularidades del mismo.</p>

Fuente: tabla elaborada en la Veeduría Distrital con base en la información consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) vigencia 2017.

3. Conclusiones y recomendaciones

3.1 Conclusiones

- Respecto al mapa de riesgos de la gestión contractual (proceso de gestión y adquisición recursos), como se mencionó anteriormente, se encuentra en proceso de actualización por parte de un equipo interdisciplinario, dirigido por la Secretaría Distrital de Gobierno. Según lo informado por el FDLB, el informe de valoración de riesgos, remitido por la Veeduría Distrital está siendo utilizado como insumo para la actualización de los correspondientes mapas de riesgos. En ese sentido, se espera la culminación del proceso de actualización del mapa de riesgos de la gestión contractual, para que la Veeduría Distrital emita el informe correspondiente.
- En cuanto a la estructuración de las matrices de riesgos previsibles de los procesos de selección, se evidencia que las recomendaciones contenidas en el informe remitido en noviembre del año 2016, no han sido tenidas en cuenta por parte del FDLB, debido a que se encontraron eventos adversos que no pueden considerarse previsibles, otros que no fueron establecidos de manera clara y finalmente otros, que si bien son previsibles se encuentran amparados por el régimen legal de garantías sin que exista justificación de su inclusión en la referida matriz.

Por otra parte, de la muestra seleccionada por la Veeduría Distrital para realizar el presente seguimiento, se constató que el 62,5% de los procesos de selección bajo la modalidad de selección de contratación directa no cuentan con la matriz de riesgos



previsibles publicada en el SECOP, incumpliendo así, con el principio de transparencia que rige las actuaciones de la gestión contractual.

3.2 Recomendaciones

1. Remitir a la Veeduría Distrital el componente contractual del mapa de riesgos (cuando se encuentre actualizado), con el propósito de analizar el avance que se obtuvo con la implementación del procedimiento de valoración de riesgos contractuales efectuado en 2016.
2. Respecto a las matrices de riesgos previsibles, ésta entidad de control invita al FDLB para que realice un análisis juicioso y detallado a cada una de las recomendaciones que al respecto obran en el informe citado, con el propósito que inicie las acciones correspondientes para fortalecer la valoración de riesgos previsibles en los procesos de selección que adelanta la Alcaldía Local, de manera real y acorde con las condiciones particulares de cada proceso de contratación que se adelante.
3. Publicar oportunamente las matrices de riesgos previsibles de todos los procesos de selección que adelante, ya que que son documentos que hacen parte integral del contrato que se suscribe y debe ser de público conocimiento.

Referencias

- Concejo de Santafé de Bogotá D.C. (2 de diciembre de 1993). Por el cual se determina la estructura orgánica de la Veeduría Distrital, se definen sus funciones generales por dependencia; se establece su planta de personal se adopta el sistema especial de nomenclatura y clasificación de cargos; se fija la escala de remuneración para los distintos empleos y se dictan otras disposiciones. Acuerdo 24. Publicado en los anales del Consejo/ Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=2053>.
- Consejo Nacional de Política Económica y Social (2011). Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública. Documento Conpes 3714. Bogotá D.C. Departamento Nacional de Planeación. Recuperado de <http://colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/conpes3714.pdf>

FIN